



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2017-MPH-GM

Huaral, 11 de mayo del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

Informe N° 422-2017-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 11 de mayo del 2017 de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, e Informe N° 082-2017-MPH-GDUR de fecha 11 de mayo del 2017, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA PROLONGACIÓN DE LA AV. MIGUEL GRAU, SECTOR 02 DE LA PROG. 0+500 HASTA 0+632 DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el numeral 1 del Artículo 178° - Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF estipula que "...El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor sólo asesor técnico de dicho Comité".

Que, mediante Informe N° 422-2017-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 11 de mayo del 2017 la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánica, adjunta la Carta N° 19-2017-EJOCH de fecha 05 de mayo del 2017, el inspector informa que la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Prolongación de la Av. Miguel Grau, Sector 02 de la Prog. 0+500 Hasta 0+632 del Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima" ha concluido, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, a través del Informe N° 082-2017-MPH-GDUR de fecha 11 de mayo del 2017 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en cumplimiento al Art. 178°.- Recepción de Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, recomienda conformar un Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA PROLONGACIÓN DE LA AV. MIGUEL GRAU, SECTOR 02 DE LA PROG. 0+500 HASTA 0+632 DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA", que esté conformado por cuatro miembros, estableciéndose la designación específica del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como Presidente, el Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico como 1° Miembro, el Supervisor de la Obra como 2° Miembro y el Gerente de Administración y Finanzas como 3° Miembro.

ESTANDO A LO EXPUESTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 350-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 097-2017-MPH-GM

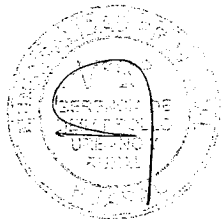
2015-EF Y CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY Nº 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA PROLONGACIÓN DE LA AV. MIGUEL GRAU, SECTOR 02 DE LA PROG. 0 + 500 HASTA 0 + 632 DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA", en estricto cumplimiento de la normativa señalada en la parte considerativa de la presente; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

COMITÉ:

1. **ING. LORENZO LOZANO GUERRA**
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural..... **Presidente**
2. **ING. EDGARDO ERNESTO PASTOR SOPLIN**
Sub Gerente de Obras Publicas y Equipo Mecánico..... **1º Miembro**
3. **ING. BILLY RONALD MEJIA GARCIA**
Supervisor de la Obra **2º Miembro**
4. **SR. LUIS CARLOS BARRIONUEVO ZUÑIGA**
Gerente de Administración y Finanzas..... **3º Miembro**



ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DESIGNADO, junto con el Contratista procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar la correcta ejecución de la obra y de existir observaciones no se recibirá la obra procediendo conforme a lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. Nº 350-2015-EF, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

 Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
 Gerente Municipal